CUADERNILLO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 1 A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA EVALUACIÓN DEFINITIVA DENTRO DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UAEJPMP-SAMC-008-2025.

OBJETO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CUBIERTA DEL PALACIO DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL EN EL FUERTE DE TOLEMAIDA.

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, a través de los miembros del comité económico evaluador, procede a dar respuesta a las observaciones presentadas a la evaluación definitiva del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. UAEJPMP-SAMC-008-2025.**, en aras de garantizar la selección objetiva y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en especial el de transparencia y publicidad, así:

1. **OBSERVACIÓN presentada por parte de USCOM S.A.S.**, **a través de la plataforma del SECOP II (mensaje CO1.MSG. 8833058 de fecha *27/11/2025* a las *4:10:25 PM.***

OBSERVACIÓN No.1. *(…) En atención al informe de evaluación publicado, nos permitimos presentar la siguiente observación: Solicitamos respetuosamente que se realice una nueva revisión a la subsanación presentada por nuestra empresa, toda vez que los documentos relacionados con la acreditación de experiencia y capacidad técnica sí fueron aportados dentro del plazo establecido para la subsanación.*
Dicha entrega quedó registrada bajo el mensaje enviado a través de SECOP, identificado con la referencia correspondiente, tal como puede evidenciarse en las imágenes adjuntas. Por lo anterior, solicitamos que se tenga en cuenta la documentación aportada y se actualice el resultado de la evaluación conforme a lo verificado en el sistema.
Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la revisión".

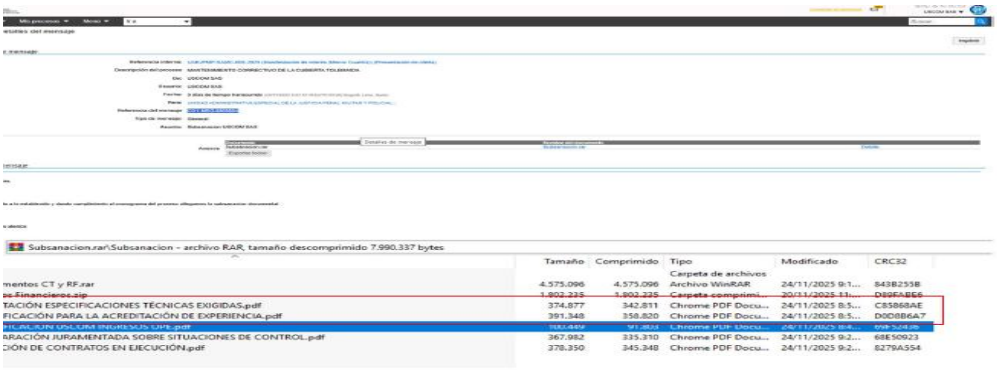

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 1: La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, a través del Comité económico evaluador se permite informar al observante que no se acoge la observación, toda vez que el formulario No. 2 ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS no es el mismo formulario No. 2 de la "*GUÍA PARA*

DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA", y lo establecido en el pliego de condiciones del presente proceso numeral 2.2.3.4 "*CAPACIDAD RESIDUAL O K DE CONTRATACIÓN*" para el cálculo de la capacidad residual se debe tener en cuenta la certificación de contratos donde se acredite la experiencia del proponente, así como, la certificación de capacidad técnica.

"La cantidad de La Capacidad Técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción".

Para acreditar la Capacidad Técnica (CT) el proponente debe diligenciar el formato establecido para tal fin en los pliegos de condiciones. No obstante, se sugiere el establecido en el Anexo 2 de esta guía".

ANEXO 2
Certificación de la capacidad técnica (CT)

Oferente: _____

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	Nº de matrícula profesional	Número y año del Contrato Laboral o de la prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [día] días del [mes] de [año].

Firma representante legal del Oferente
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Firma representante legal del auditor o revisor fiscal
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Nota. Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

"La Experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre:

- *El valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC)".*

Para acreditar el factor de Experiencia (E), el proponente debe diligenciar su información en el formato establecido por la Entidad Estatal para tal fin.

No obstante, en el Anexo 1 de esta guía se sugiere un modelo para ser tenido en cuenta. Dicho Anexo contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Asimismo, el presupuesto oficial estimado debe liquidarse con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del Proceso de Contratación.

ANEXO 1
Certificación de contratos para acreditación de Experiencia (E)

Oferente: _____

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – Segmento 72 del Clasificador UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural (en caso de aplicar)	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)
	Total:	

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [día] días del [mes] de [año].

Firma representante legal del Oferente.
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Nota. Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

Certificaciones que no fueron allegadas durante el tiempo de traslado de la evaluación, como fue advertido en la evaluación preliminar, allegando documentos que no correspondían a lo requerido.

OBSERVACIÓN No. 2 Presentada por parte de ANX INGENIERIAY SOLUCIONES., a través de la plataforma del SECOP II (mensaje CO1.MSG. 8833769 de fecha 27/11/2025 a las 5:00:27 PM

(…)" Por medio del presente escrito alerto a la entidad de error en la ponderación económica, por lo cual solicito revisión y corrección en los siguientes términos: Iniciamos detallando a la entidad el error cometido, teniendo en cuenta que la evaluación económica se hace única y exclusivamente con las propuestas habilitadas, tal como lo menciona el METODO DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA descrita en el numeral 2.6.1 del pliego de condiciones: "2.6.1 METODO DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente proceso seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva.

Para efectos de la evaluación económica, se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de capacidad financiera y organizacional.

www.justiciamilitar.gov.co

Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 - Puente Aranda
Línea de atención: +57 (601) 5169563 Ext. 1023
Bogotá D.C., Colombia

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Métodos de evaluación de la Propuesta económica

Para la determinación del método se toman los primeros dos decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado) que rija el **día hábil siguiente** a la fecha del cierre de la convocatoria y recepción de las ofertas. El método debe ser escogido de acuerdo con los siguientes rangos:

Número	MÉTODO	RANGO (INCLUSIVE)
1	MEDIA ARITMÉTICA	De 00 a 24
2	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL	De 25 a 49
3	MEDIA ARITMÉTICA BAJA	De 50 a 74
4	MENOR VALOR	De 75 a 99

Por lo expuesto, discriminamos uno a uno las propuestas habilitadas, según el informe No 2:

KP PROJECT INGENIERIA SAS	$ 406.220.334
SYOC CONSTRUCCION S.A.S.	$ 399.103.809
L&C OBRAS Y SERVICIOS S.A.S.	$ 403.497.005
ANX INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.	$ 399.397.054

De lo anterior y según la TRM 13 de noviembre de 2025:

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
13/11/2025	$3,719.71

El método de ponderación corresponde a la **Opción 3 Media Aritmética Baja**, por lo cual me permito formular uno a uno las propuestas para la ponderación de acuerdo al pliego de condiciones:

*"**Opción No. 3.** Media Aritmética Baja*

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: *Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.*
- $\bar{X}$: *Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.*
- $\overline{X_B}$: *Es la media aritmética baja.*

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B}$$

$$Puntaje\ máximo * \left(1 - 2\left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: *Es la media aritmética baja.*
- V_i: *Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i"*
- i: *Número de oferta.*

De lo anterior vamos a enumerar el paso uno a uno para llegar a la ponderación de las ofertas:

1. Hallar la Media Aritmética Baja de las propuestas habilitadas:

V_{min}: *$ 399.103.809,67*

$\bar{X}$: $\frac{(\$\ 406.220.334{,}16 + \$\ 399.103.809{,}67 + \$\ 403.497.005{,}35 + \$\ 399.397.054{,}66)}{4} = \$\ 402.054.550{,}46$

$\bar{X}$: *$ 402.054.550,46*

$$\overline{X_B} = \frac{(\$\ 399.103.809{,}67 + \$\ 402.054.550{,}46\ )}{2} = \$\ 400.579.179{,}57$$

$$\overline{X_B} = \ \$\ \mathbf{400.579.179{,}57}$$

2. Hallar el puntaje de cada una de las ofertas según la formula mencionada anteriormente:

- **KP PROJECT INGENIERIA SAS**

$$60 * \left(1 - \left(\frac{|\$\ 400.579.179{,}57\ - \$\ 406.220.334|}{\$\ 400.579.179{,}57}\right)\right) = \mathbf{59{,}16\ PUNTOS}$$

- **SYOC CONSTRUCCION S.A.S.**

$$60 * \left(1 - \left(\frac{\$\ 400.579.179{,}57 - \$\ 399.103.809{,}67}{400.579.179{,}57}\right)\right) = \mathbf{59{,}78\ PUNTOS}$$

- **L&C OBRAS Y SERVICIOS S.A.S.**

$$60 * \left(1 - \left(\frac{|\ \$\ 400.579.179{,}57 - \$\ 403.497.005{,}35\ |}{\$\ 400.579.179{,}57}\right)\right) = \mathbf{59{,}56\ PUNTOS}$$

- **ANX INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.**

$$60 * \left(1 - \left(\frac{\$\ 400.579.179{,}57 - \$\ 399.397.054{,}66}{400.579.179{,}57}\right)\right) = \mathbf{59{,}82 PUNTOS}$$

De lo anterior la puntuación económica más alta corresponde a la firma que represento, la cual corresponde a 59,82 puntos.

Por lo anterior solicito respetuosamente al comité evaluador revisar nuevamente la formula ya que hay un error en la ponderación, también anexo Excel formulado para su respectiva revisión en el cual coincide con lo que se está reportando en el presente documento, donde subrayo de azul la formula aplicada y nuestra propuesta. (…)

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 2: La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, a través del Comité económico evaluador se permite informar al observante que acoge la observación, toda vez que validado el sistema de ponderación y puntuación y verificando el pliego de condiciones se establece en el numeral **2.6.1 MÉTODO DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA** que, *"(…)**Para efectos de la evaluación económica, se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de or|| |0den jurídico, técnico y de capacidad financiera y organizacional** (…)"**. (negrilla y subrayado fuera de contexto)***.

En consonancia con lo anterior expuesto las ofertas a puntuar son **4** por estar habilitadas desde la perspectiva Económica, Jurídica y Técnica obedece a las propuestas presentadas por:

SYOC DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.
ANX INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.
L&C OBRAS Y SERVICIOS S.A.S.
KP PROYECT INGENIERIA S.A.S.

Por lo anterior se realizará alcance a la evaluación económica y se continuará con lo establecido en el pliego de condiciones del presente proceso.

Yudy Andrea Velásquez Ocampo
Comité económico Evaluador

Neyla Yazmín Reyes Suárez
Comité económico Evaluador